

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NUMERO 2017-00025  
DEMANDANTE: CREDIFLORES  
DEMANDADOS: FERNANDO TEODOSIO GÓMEZ NEUSA Y OTRA

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y como quiera que los demandados, habían constituido hipoteca a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CREDIFLORES", sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-81585 -anotación No.002-, mismo que dieron en pago para terminar el proceso referenciado -anotación No.006-, el Juzgado

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENAR la CANCELACIÓN de la HIPOTECA** que afecta el bien inmueble dado en pago, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **172-81585**, hipoteca constituida mediante escritura Número 2085 de fecha treinta y uno (21) de Diciembre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Primera de Ubaté. Oficiese en tal sentido tanto a la Notaría Primera de Ubaté como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos también de Ubaté.

**SEGUNDO: ORDENAR** el desglose de la escritura número 2085, de fecha treinta y uno (21) de Diciembre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Primera de Ubaté. a costa de la parte interesada.

**TERCERO:** Para el retiro de las comunicaciones respectivas, entre ellas el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para la cancelación del embargo, la parte interesada deberá agendar cita en la secretaría del Juzgado, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

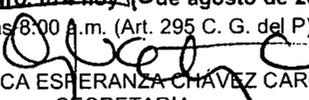
**CUARTO:** Cumplido lo anterior regresen las presentes diligencias al archivo definitivo, donde se encontraban.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ**

Juez

B.C.S.C.

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en estado <del>Nro. 074</del> hoy <del>10</del> de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).</p> <p></p> <p>ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO SECRETARIA</p>
---